

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2022/2317 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2022/2317	
OTROS DATOS Código para validación: OFLYN-26THG-L7U6B Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 06/05/2022 14:57 2.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL Firmado 08/05/2022 21:19	ESTADO FIRMADO 08/05/2022 21:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26395938 OFLYN-26THG-L7U6B-59B45CAFD305A999CB477EF17698037F596F184F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Expediente: 2022/9/01.010.01.14

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES.-

A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

A la vista de que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Por Decreto de Alcaldía número 2022/1866, de fecha de 07 de abril del 2022, en el que se aprobó la creación de una Comisión Antifraude y se designación del personal que forma parte de la misma, para dar inicio al cumplimiento que establece la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (EDL 2021/34548). La Comisión Antifraude propone la aprobación del Plan de Medida antifraude del Ayuntamiento de Coslada y sus Anexos, que constan en el expediente

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2022/2317 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2022/2317	
OTROS DATOS Código para validación: OFLYN-26THG-L7U6B Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 06/05/2022 14:57 2.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL Firmado 08/05/2022 21:19	ESTADO FIRMADO 08/05/2022 21:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26390538 OFLYN-26THG-L7U6B-59B45CAFD305A999CB77EF17698037F569F184F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



2022/9/01.010.01.14, así como el Informe Técnico de la Agente de Desarrollo Local como Secretaría de la Comisión Antifraude, y el resto de documentos que conforman el expediente para aprobación del Plan de Medida antifraude del Ayuntamiento de Coslada

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada, con (ID 2539509), y sus Anexos:

- Anexo 3, Documento que refuerza el compromiso contra el fraude del Ayuntamiento de Coslada, como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea en el marco de “Next Generation EU”. (ID2539512)
- Anexo 4, del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada, correspondiendo Declaración de Ausencia de Interés, del Ayuntamiento de Coslada, como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea en el marco de “Next Generation EU”. (ID2539513)
- Anexo 5. del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada, correspondiendo - Código de conducta y principios éticos del Ayuntamiento de Coslada como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea en el marco de “Next Generation EU”. (ID2539514)
- Anexo VI.- del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada, correspondiendo a: Banderas Rojas en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Coslada como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea en el marco de “Next Generation EU” (ID2539516)

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2022/2317 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2022/2317	
OTROS DATOS Código para validación: OFLYN-26THG-L7U6B Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 06/05/2022 14:57 2.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA en nombre de SECRETARIA GENERAL Firmado 08/05/2022 21:19	ESTADO FIRMADO 08/05/2022 21:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26309538 OFLYN-26THG-L7U6B-59B46CAF305A999CB77EF17698037F5696F184F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://coslada.es/>, dentro de su portal de Transparencia.*] a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

ALCALDE-PRESIDENTE,	LA OFICIALA MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
D. Ángel Viveros Gutiérrez	Dña. Mónica Miriam Laborda Farrán
(Firma y fecha electrónica al margen)	

REPAROS Y OBSERVACIONES: